

COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia	Rumbo
Piquete	X	Y				
A56	521192,47	4220468,56	A56	A57	122,12	151,50
A57	521250,74	4220361,24	A57	A58	245,24	91,46
A58	521495,90	4220354,99	A58	A59	109,04	58,97
A59	521589,34	4220411,19	A59	A60	146,37	55,17
A60	521709,49	4220494,78	A60	A61	255,34	69,62
A61	521948,84	4220583,72	A61	A62	266,11	341,20
A62	521863,07	4220835,63	A62	A63	166,94	346,16
A63	521823,14	4220997,72	A63	A64	60,95	5,22
A64	521828,69	4221058,42	A64	A65	61,65	37,61
A65	521866,31	4221107,26	A65	A66	49,62	90,96
A66	521915,92	4221106,43	A66	A67	969,22	114,62
A67	522797,06	4220702,73	A67	A68	98,59	3,23
A68	522802,62	4220801,16	A68	A69	222,60	313,43
A69	522640,98	4220954,20	A69	A70	422,94	290,97
A70	522246,06	4221105,57	A70	A71	137,81	306,88
A71	522135,83	4221188,28	A71	A72	38,04	278,42
A72	522098,20	4221193,85	A72	A73	39,49	178,55
A73	522099,20	4221154,37	A73	A74	55,71	209,30
A74	522071,94	4221105,79	A74	A75	12,01	264,27
A75	522059,99	4221104,59	A75	A76	38,65	1,91
A76	522061,28	4221143,22	A76	A77	7,12	270,80
A77	522054,16	4221143,32	A77	A78	32,07	358,96
A78	522053,58	4221175,38	A78	A79	39,05	63,87
A79	522088,64	4221192,58	A79	A1	331,83	315,56
ENCLAVADO B' «HOYA DEL JARAL»						
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia	Rumbo
Piquete	X	Y				
B1	521056,34	4220174,86	B1	B2	88,54	236,04
B2	520982,90	4220125,40	B2	B3	17,33	142,67
B3	520993,41	4220111,62	B3	B4	52,99	180,11
B4	520993,31	4220058,63	B4	B5	45,18	216,30
B5	520966,56	4220022,22	B5	B6	96,69	230,08
B6	520892,41	4219960,17	B6	B7	15,53	213,58
B7	520883,82	4219947,23	B7	B8	11,20	151,88
B8	520889,10	4219937,35	B8	B9	23,82	126,83
B9	520908,17	4219923,07	B9	B10	35,96	102,48
B10	520943,28	4219915,30	B10	B11	60,03	94,54
B11	521003,12	4219910,55	B11	B12	24,84	168,13
B12	521008,23	4219886,24	B12	B13	92,09	225,31
B13	520942,76	4219821,47	B13	B14	13,09	169,21
B14	520945,21	4219808,61	B14	B15	9,08	130,67
B15	520952,10	4219802,69	B15	B16	58,46	106,47
B16	521008,16	4219786,12	B16	B17	15,78	178,55
B17	521008,56	4219770,35	B17	B18	27,99	210,68
B18	520994,28	4219746,28	B18	B19	25,63	181,52
B19	520993,60	4219720,66	B19	B20	10,28	144,98
B20	520999,50	4219712,24	B20	B21	32,83	112,19
B21	521029,90	4219699,84	B21	B22	67,67	190,61
B22	521017,44	4219633,33	B22	B23	93,74	160,53
B23	521048,68	4219544,95	B23	B24	123,46	40,10
B24	521128,20	4219639,39	B24	B25	140,95	7,44
B25	521146,44	4219779,15	B25	B1	405,84	347,17

ENCLAVADO C' «RINCONADA DE LA CERRADA»						
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia	Rumbo
Piquete	X	Y				
C1	522122,40	4221567,39	C1	C2	60,52	224,56
C2	522079,93	4221524,27	C2	C3	27,20	210,35
C3	522066,19	4221500,80	C3	C4	61,15	224,58
C4	522023,27	4221457,25	C4	C5	43,57	112,86
C5	522063,42	4221440,32	C5	C6	117,64	88,67
C6	522181,03	4221443,06	C6	C7	40,45	129,96
C7	522212,04	4221417,08	C7	C8	33,42	157,05
C8	522225,07	4221386,31	C8	C9	21,50	78,05
C9	522246,10	4221390,76	C9	C10	114,96	123,49
C10	522341,98	4221327,33	C10	C11	14,90	61,40
C11	522355,06	4221334,46	C11	C12	22,43	120,49
C12	522374,39	4221323,08	C12	C13	34,92	50,65
C13	522401,39	4221345,22	C13	C14	53,78	198,83
C14	522384,03	4221294,32	C14	C15	63,12	64,82
C15	522441,15	4221321,17	C15	C16	85,45	65,56
C16	522518,94	4221356,52	C16	C17	44,48	37,18
C17	522545,82	4221391,96	C17	C18	30,18	8,29
C18	522550,17	4221421,82	C18	C19	69,91	316,15
C19	522501,74	4221472,24	C19	C20	154,82	321,93
C20	522406,27	4221594,12	C20	C21	147,17	288,07
C21	522266,36	4221639,78	C21	C22	63,68	252,12
C22	522205,75	4221620,23	C22	C23	39,77	203,97
C23	522189,59	4221583,89	C23	C1	69,19	256,20
ENCLAVADO D' «ERILLA DEL TÍO»						
COORDENADAS U.T.M.			Del piquete	Al piquete	Distancia	Rumbo
Piquete	X	Y				
D1	522967,36	4221121,00	D1	D2	95,35	212,86
D2	522915,62	4221040,91	D2	D3	138,86	123,55
D3	523031,35	4220964,17	D3	D4	84,44	131,40
D4	523094,69	4220908,33	D4	D5	53,67	31,67
D5	523122,87	4220954,01	D5	D6	33,57	94,53
D6	523156,34	4220951,36	D6	D7	37,69	35,69
D7	523178,33	4220981,97	D7	D8	71,92	322,24
D8	523134,29	4221038,83	D8	D9	43,52	268,91
D9	523090,78	4221038,00	D9	D10	90,16	308,80
D10	523020,51	4221094,49	D10	D1	59,39	296,51

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 183/08.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la representación del Excmo. Ayuntamiento de Trevélez, Excmo. Ayuntamiento de Busquistar, Excmo. Ayuntamiento de Pórtugos, Excmo. Ayuntamiento de La Taha, Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de las Nieves» de Trevélez, Comunidad de Regantes «Acequia Gorda o Real de Busquistar, Pórtugos y Ferreirola», Comunidad de Regantes «Acequia Nueva de Busquistar», Asociación de Ganaderos de Trevélez, empresarios de hostelería de la comarca y don Alfredo Man-

glano Pardo, ha interpuesto el recurso núm. 183/08 contra la Resolución de 6 de noviembre de 2006, notificada el 10 de noviembre de 2006, por la que se contesta a las alegaciones al anuncio efectuado por la Agencia Andaluza del Agua por el que se pone en conocimiento público las obras que se propone realizar, consistentes en la «construcción de una balsa en tierra con impermeabilización mediante láminas plásticas, así como los elementos necesarios para su adecuada explotación y en conexión al sistema de infraestructura existente», publicado en el BOP de Granada de fecha 5 de mayo de 2006.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento núm. 186/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección L del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 26 de noviembre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 1965/2006.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda-S del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, la representación de don José González Martínez y doña Elena Fernández Aliaga ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 1965/2006 contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante la Agencia Andaluza del Agua relativo a la solicitud de intereses de demora e intereses sobre intereses de demora, sobre la expropiación efectuada para la obra «Proyecto y obra de acondicionamiento de la Balsa "El Sapo", término municipal de El Ejido (Almería) clave 06.490.251/2111» parcela núm. 371-A-D, polígono 14.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 1965/2006 ante Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda-S del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir al Tribunal copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de diciembre de 2008.- La Presidenta, P.D. (Res. 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).